

Acuerdo del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Instituto Electoral de la Ciudad de México (COTECIAD), por el cual se aprueba la modalidad de destino del papel, resultado de la Baja Definitiva de la Documentación Institucional (1999-2017).

A n t e c e d e n t e s

- I. En el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA) 2017, aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), mediante el Acuerdo ACU-079-16, se estableció la Actividad “2.2 *Aplicación del Calendario de Caducidades*”. En ese sentido, el personal del Archivo General y de Concentración (personal del Archivo) identificó la documentación prescrita (1999-2013), correspondiente a las áreas centrales y las Direcciones Distritales, con base en los Inventarios de Transferencia Primaria ITP06, y de acuerdo con las vigencias establecidas en el *Catálogo de Disposición Documental CDD05* (Catálogo).
- II. Para la ejecución del Calendario de Caducidades (1999-2013), mediante el Acuerdo núm. COTECIAD-05-17 se aprobó la programación de las Transferencias Secundarias de 2017. En ella fueron establecidas las fechas para preparar la documentación histórica de las áreas del Instituto, incluyendo la de las Direcciones Distritales.
- III. Mediante el oficio IECM/COTECIAD/16/17, el Mtro. - Alejandro Fidencio González Hernández Presidente del COTECIAD, solicitó el apoyo al Encargado de Despacho de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, para comunicar a los entonces 40 Órganos Desconcentrados sobre la programación de las actividades relativas a las Transferencias documentales.



IV. De acuerdo con el *Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del IECM* (Manual de Archivos), determinadas áreas centrales y Direcciones Distritales llevaron a cabo la depuración documental 1999-2013, con el apoyo y asesoría del personal del Archivo.

V. Acto seguido, la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, la Contraloría, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización (UTEF), la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y las Direcciones Distritales con las nomenclaturas: I, III, 4, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXII, XXIII, 24, XXV, XXVI, XXIX, 33, XXXIV, XXXV, XXXVIII y XL; prepararon la documentación e integraron los Inventarios de Baja Documental respectivos, los cuales fueron presentados a la Presidencia del COTECIAD, para el trámite correspondiente, conforme al Manual de Archivos.

VI. Por otra parte, con motivo del término de gestión de la Consejera Electoral Olga González Martínez y el Consejero Electoral Pablo César Lezama Barreda, se hizo llegar la documentación sujeta al Procedimiento de Baja Definitiva, con sus respectivos inventarios, como resultado de la depuración realizada conforme al Manual de Archivos, y en observancia a las vigencias y a la técnica de selección señaladas en el Catálogo.

VII. De la aplicación del Calendario de Caducidades 1999-2013, y de la documentación e Inventarios recibidos por parte de las oficinas de las y los Consejeros Electorales mencionados, la Contraloría, DEOEyG, UTEF y las Direcciones Distritales, se obtuvo lo siguiente:

Áreas	Años	Cajas
CE Yuri Gabriel Beltrán Miranda	2014-2015	2
CE Olga González Martínez	2014-2017	2

Áreas	Años	Cajas
CE Pablo César Lezama Barreda	2014-2017	4
Contraloría (Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades)	2004-2006 y 2008	3
Contraloría (Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad)	2014	5
DEOEyG	2011	3
UTEF	2003-2008	165
Direcciones Distritales	1999-2016	165
Total de cajas		349

VIII. El Presidente del COTECIAD convocó a la instalación del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración) para la elaboración del proyecto Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen).

IX. Una vez instalado el Grupo de Valoración, éste llevó a cabo dos reuniones de trabajo encaminadas a formular el Dictamen, previo análisis de los inventarios respectivos, de conformidad con los *Reglamentos del Sistema Institucional de Archivos* (Reglamento del Sistema de Archivos), y de *Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos* (Reglamento del COTECIAD), ambos del IECM, y con el Manual de Archivos. A las reuniones, celebradas el 19 y 21 de febrero del año en curso, asistió el personal designado por los titulares de las áreas responsables; el Representante del Administrador de los Archivos del IECM, el Secretario Técnico del COTECIAD, y el personal del Archivo General y de Concentración.

X. En su Segunda Sesión Extraordinaria, del 23 de febrero del presente año, el COTECIAD aprobó Dictamen, con el Acuerdo identificado COTECIAD-06-17, en el que se instruyó el levantamiento de las Actas de Baja Documental, respectivas.

XI. En consecuencia, el día 27 de febrero del presente año se levantaron las Actas de Baja Documental, correspondiente a la documentación antes señalada, las cuales se agregan como parte integral del presente Acuerdo. (Anexo 1).

C o n s i d e r a n d o s

1. El 5 de enero de 1999 se creó el Instituto Electoral del Distrito Federal, ahora Instituto Electoral de la Ciudad de México, como un organismo autónomo, independiente en sus decisiones, con personalidad jurídica y patrimonio propio; responsable de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar los procesos electorales locales y los procesos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como del diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía; de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, base V, Apartado C; 116, fracción IV, inciso c), párrafo primero, en relación con el 122, párrafo sexto, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal); 3, párrafo 1, inciso h), 98, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General); 50 numerales 1, 3, y 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local); 30 al 32, párrafo primero, 34 y 36 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

2. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del Código, para el desempeño de sus funciones, el IECM cuenta con una estructura orgánica y funcional, con órganos ejecutivos, que disfrutan de autonomía técnica y de gestión; técnicos; y desconcentrados.



3. En relación con el resultando anterior, el artículo 86, fracción XIII, del Código, establece que, entre las atribuciones del Secretario del Consejo General, se encuentran las relativas a llevar el Archivo General del IECM.
4. El ocho de octubre de dos mil ocho se publicó en la entonces Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Archivos aplicable en la Ciudad de México (Ley de Archivos). El artículo 1 de la citada ley establece que ésta es de orden público e interés general y que tiene por objeto regular el funcionamiento, integración y administración de documentos y archivos en posesión de los organismos de la Administración Pública, Órgano Legislativo, Órgano Judicial y Entes Públicos Autónomos de la Ciudad de México. Dicho artículo también define que el referido ordenamiento busca establecer las bases para la coordinación, organización y funcionamiento de los sistemas institucionales de archivos de los entes públicos obligados conforme a esa Ley, así como del Consejo General de Archivos de la Ciudad de México.
5. Los artículos 10; 12; 13, fracciones I y II; y 14, fracción II, de la Ley de Archivos, disponen que los entes públicos de la Ciudad de México deberán conformar un sistema institucional de archivos, integrado por componentes normativos y operativos, para la correcta administración de los documentos a lo largo de su ciclo vital. Asimismo, los referidos artículos precisan que como parte de los componentes normativos deberá integrarse un COTECIAD.
6. El artículo 17 de la Ley de Archivos establece que el COTECIAD es el órgano técnico consultivo, y de instrumentación y retroalimentación de la normatividad aplicable en materia de archivos del ente público. Asimismo, el referido artículo indica que el COTECIAD se integra por los titulares de los archivos de trámite, concentración e histórico, así como por aquellas personas que por su experiencia y función dentro del ente público se consideren necesarias para promover y garantizar

la correcta administración de documentos y para la gestión de los archivos de cada institución.

7. Con base en lo anterior, el cuatro de abril de dos mil nueve se integró el COTECIAD del Instituto, el cual funciona conforme a su Reglamento de Operación y Funcionamiento, y en consonancia con los artículos 35, fracción I, inciso e); y 49 fracción IV, en relación con el 21, fracción V, de la Ley de Archivos.

8. De conformidad con lo señalado en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Archivos, el Instituto integra anualmente el Programa Institucional de Desarrollo Archivístico (PIDA), en el cual se consideran, entre otras actividades, las concernientes a la instrumentación de la normativa técnica en materia de archivos.

9. De acuerdo con los artículos 35 de la Ley de Archivos, 24 y 32 del Reglamento del Sistema de Archivos, el COTECIAD aprobó el Inventario de Baja Documental (IBD09) como uno de los instrumentos de control archivístico para la ejecución del proceso de baja definitiva de la documentación institucional.

10. Los artículos 6, fracción I; y 11 del Reglamento del COTECIAD, en relación con el 24 del Reglamento del Sistema de Archivos, conceden atribuciones al COTECIAD para que en el marco de los Programas PIDA y de Valoración Documental, se integre el Grupo de Valoración para determinar los valores primarios o secundarios de los documentos y llevar a cabo el proceso de baja o de depuración documental, conforme a los Inventarios de Baja Documental realizados por cada una de las áreas administrativas.

11. De acuerdo con las atribuciones establecidas en la Ley de Archivos y en la normativa interna en materia de archivos, el Presidente del COTECIAD instruyó la

6

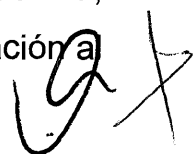
instalación del Grupo de Valoración para la elaboración del Dictamen, para su posterior aprobación.

12. El Grupo de Valoración se instaló y llevó a cabo sus reuniones de trabajo para la elaboración del Dictamen, los días 19 y 21 de febrero del año en curso. Dicho grupo desarrolló sus trabajos en términos del artículo 24 del Reglamento del Sistema de Archivos. Éstos consistieron en la verificación del desahogo de cada una de las etapas del Procedimiento de Baja Definitiva determinado en el Manual de Archivos, así como el análisis de los Inventarios de Baja Definitiva de la documentación de la Consejera y Consejeros Electorales Olga González Martínez, Yuri Gabriel Beltrán Miranda y Pablo César Lezama Barreda, la Contraloría, la UTEF, la DEOEyG, y las Direcciones Distritales con las nomenclaturas: I, III, 4, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXII, XXIII, 24, XXV, XXVI, XXIX, 33, XXXIV, XXXV, XXXVIII y XL.

13. Conforme al Artículo 6, fracción IV de su Reglamento de Operación y Funcionamiento, el COTECIAD emitió el Dictamen con el número de Acuerdo COTECIAD-06-18.

14. En consecuencia, y en cumplimiento del Procedimiento de Baja Documental, establecido en el Manual de Archivos, el 27 de febrero del presente año, el Grupo de Valoración y el personal designado por los titulares de las áreas generadoras y/o responsables, el Representante del Administrador de los Archivos del IECM y Secretario Técnico del COTECIAD, procedieron a levantar cada una de las actas de baja documental correspondiente a las áreas mencionadas en el Considerando 12.

15. El Presidente del COTECIAD, a través del oficio IECM/COTECIAD/14/18 (Anexo 2), solicitó a la DEOEyG, tanto un monta carga, con su operador, como una báscula, a efecto de trasladar la documentación en cuestión, del Archivo de Concentración a



Almacén de Materiales Electorales, adscrito a esa Dirección Ejecutiva, para el pesaje y recepción correspondiente.

16. El peso del papel contenido en las cajas fue de 7,638.6 (siete toneladas, seiscientos treinta y ocho punto seis kilogramos), según el recibo expedido por el Almacén de Materiales Electorales, adscrito a la DEOEyG (Anexo 3), el cual se hizo constar en cada una de las actas de baja documental, tal como a continuación se describe:

Áreas	Años	Cajas	Expedientes	Peso
CE Yuri Gabriel Beltrán Miranda	2014-2015	2	30	29.6 kg
CE Olga González Martínez	2014-2017	2	57	46.2 Kg
CE Pablo César Lezama Barreda	2014-2017	4	54	
Contraloría (Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades)	2004-2006 y 2008	3	121	138.8 Kg
Contraloría (Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad)	2014	5	6	
DEOEyG	2011	3	7	73.4 Kg
UTEF	2003-2008	165	971	3,277.6 Kg
Direcciones Distritales	1999-2016	165	1264	4,073 Kg
Total de cajas/expedientes/toneladas		349	2510	7,638.6 Kg

17. Mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-019/2018, el Consejo General aprobó la destrucción de la documentación institucional, conforme a los Criterios que como anexo forman parte integral del mismo.

18. En los Criterios antes señalados se considera la incorporación de diversa documentación susceptible de destruirse de otras áreas del Instituto y que, en su caso, éstas deberán indicar expresamente que pueden destruirse.

19. Una de las atribuciones del COTECIAD es la de dar cumplimiento a los requerimientos para los procesos de baja o depuración documental. Entre ellas está la de definir el destino del papel que resulte de la baja documental, tal y como se señaló en cada una de las actas de baja documental antes señaladas, conforme a lo dispuesto por el artículo 6, fracción I, del Reglamento del COTECIAD.

20. Con fundamento en la Ley de Archivos, el Reglamento del Sistema de Archivos, y el Procedimiento de Baja Documental establecido en el Manual de Archivos, el COTECIAD determina que el destino de aproximadamente 7,638.6 (siete toneladas, seiscientos treinta y ocho punto seis kilogramos) del papel, resultante de la baja documental a que se hace referencia en los considerandos anteccedidos, sea bajo la modalidad de destrucción en los términos de los Criterios que forman parte del Acuerdo del Consejo General del Instituto IECM/ACU-CG-019/2018.

Por lo antes expuesto y fundado se:

A c u e r d a

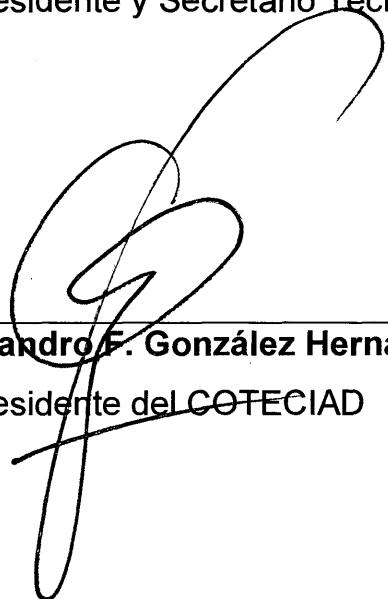
PRIMERO. Se aprueba el destino del papel resultado de la baja documental descrita en el Considerando 16 del presente Acuerdo, bajo la modalidad de destrucción, conforme a los Criterios que forman parte integral del Acuerdo del Consejo General del Instituto IECM/ACU-CG-019/2018.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico del COTECIAD para realizar las gestiones necesarias y oportunas ante las instancias correspondientes para la destrucción del papel resultante de la baja documental, en términos del Acuerdo del Consejo General referido.



TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico del COTECIAD, realizar las gestiones necesarias para solicitar la publicación del presente Acuerdo en la sección de Transparencia del sitio de internet www.iecm.org.mx, conforme al Reglamento del COTECIAD.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, en la Tercera Sesión Extraordinaria del COTECIAD, celebrada el veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y Secretario Técnico.



Mtro. Alejandro F. González Hernández
Presidente del COTECIAD



C. Salvador Placencia Correa
Secretario Técnico del COTECIAD

ANEXO 1

ACTAS DE BAJA DOCUMENTAL

1. CE Yuri Gabriel Beltrán Miranda
1. CE Olga González Martínez y
CE Pablo César Lezama Barreda
(Secretaría Ejecutiva)
2. Contraloría
3. UTEF
4. DEOEyG
5. Direcciones Distritales

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DEL CONSEJERO ELECTORAL YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
(2014-2015)**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron la licenciada Izumi Yumiko Acosta Ramos, adscrita a la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, quien fue designada para asistir en representación de esa oficina; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja



Izumi Yumiko



Acta de Baja Documental

Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, comprendida en el período de referencia, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

La licenciada Izumi Yumiko Acosta Ramos, adscrito a la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría; licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a la *gestión interna (oficios recibidos de las áreas y órganos colegiados del Instituto Electoral 2014-2015)*; acorde con las series documentales que integran el Catálogo de Disposición Documental vigente. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----

La licenciada Izumi Yumiko Acosta Ramos, adscrita a la Oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, los representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y Representante de la Administración de los Archivos del Instituto Electoral; con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen,

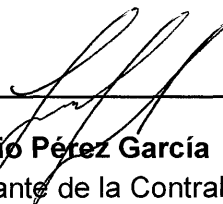
Acta de Baja Documental

equivalente a **30** (treinta) **expedientes**, contenidos en **2** (dos) **cajas**, con un peso de **29.6 kg** (veintinueve punto seis kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

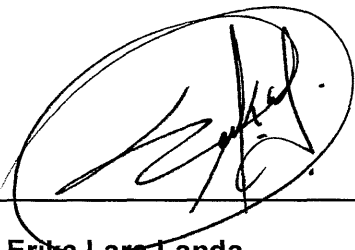
No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -----



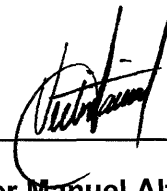
Lic. Izumi Yumiko Acosta Ramos
En representación de la Oficina del
Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda



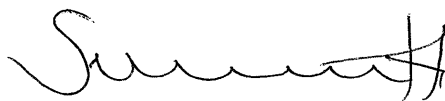
Lic. Octavio Pérez García
Representante de la Contraloría



Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos



C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD



ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

**DE LA CONSEJERA Y DEL CONSEJERO ELECTORALES
OLGA GONZÁLEZ REYES Y PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
(2014-2017)**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron la maestra Livia Liney Quiroa Sánchez, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, quien fue designada para asistir en representación del licenciado Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, mediante el oficio SECG-IECM/1068/2018; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación de las otroras Consejera y Consejero Electorales Olga González Reyes y Pablo César Lezama Barreda, correspondiente a los ejercicios 2014-2017, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large 'X' and the number '9'.

Acta de Baja Documental

Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por las otroras Consejera y Consejero Electorales Olga González Martínez y Pablo César Lezama Barreda, comprendida en el período de referencia, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

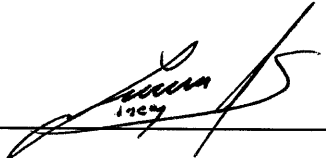
La maestra Livia Liney Quiroa Sánchez, adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a la *gestión interna (oficios recibidos por las áreas y órganos del Instituto Electoral 2014-2017)*, acorde con las series documentales conformaban el Catálogo de Disposición Documental vigente durante la gestión de las otroras Consejera y Consejero Electorales antes referidos. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----

La maestra Livia Liney Quiroa Sánchez, adscrita a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral, los Representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y Representante de la Administración de los Archivos del Instituto Electoral, con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen, equivalente a **111 (ciento once) expedientes**, contenidos en **6 (seis) cajas**, con un peso de **46.2 kg**

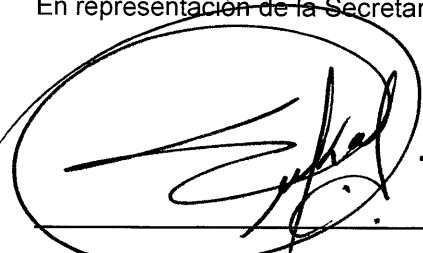
Acta de Baja Documental

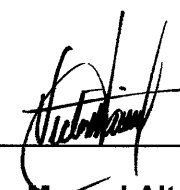
(cuarenta y seis punto dos kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

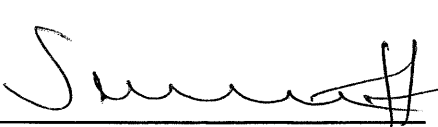
No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las trece horas del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -----



Mtra. Livia Liney Quiroa Sánchez
En representación de la Secretaría Ejecutiva

Lic. Octavio Pérez García
Representante de la Contraloría

Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos

C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos

C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD

**ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE LA CONTRALORÍA (2004-2006, 2008 y 2014)**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron la y el licenciado Diana Berenice Galván Yañez y Moisés Alejandro Cortázar Lara, adscritos a la Contraloría, quienes fueron designados para asistir en representación del licenciado Jorge Alberto Diazconti Villanueva, Contralor General del instituto Electoral, mediante el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación de la Contraloría, correspondiente a los ejercicios 2004 a 2006, 2008 y 2014, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González

X
✓
✓
✓
✓
9

Acta de Baja Documental

Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por la Contraloría, comprendida en el período de referencia, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

La y el licenciado Diana Berenice Galván Yañez y Moisés Alejandro Cortázar Lara, adscritos a la Contraloría; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a la *Subcontraloría de Responsabilidades e Inconformidades (Actas de Entrega Recepción 2004 a 2006 y 2008)* y *Subcontraloría de Atención Ciudadana y Normatividad (Normatividad, Grupos de Trabajo, Invitaciones Restringidas, Comités, Licitaciones Públicas e Investigaciones de Quejas y Denuncias 2014)*, acorde con las series documentales que integran el Catálogo de Disposición Documental vigente. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----

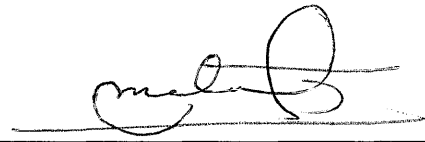
La y el licenciado Diana Berenice Galván Yañez y Moisés Alejandro Cortázar Lara, adscritos a la Contraloría; los representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y Representante de la Administración de los Archivos del Instituto Electoral; con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen, equivalente a **127** (ciento veintisiete) **expedientes**, contenidos en **8** (ocho) **cajas**, con un peso de **138.8** kg (ciento treinta y ocho punto ocho kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

Acta de Baja Documental

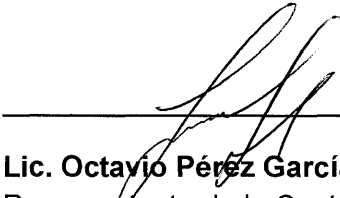
No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las catorce horas del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -



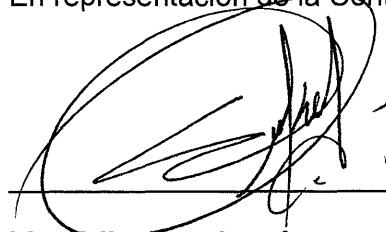
Lic. Diana Berenice Galván Yañez
En representación de la Contraloría



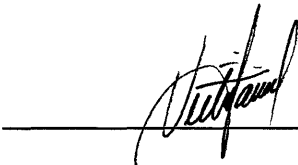
Lic. Moisés Alejandro Cortázar Lara
En representación de la Contraloría



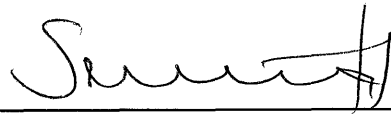
Lic. Octavio Pérez García
Representante de la Contraloría



Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos



C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

DE LA UNIDAD TÉCNICA ESPECIALIZADA DE FISCALIZACIÓN (2003-2008)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron el contador público José Adrián Cortés Ortega, adscrito a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, quien fue designado para asistir en representación del contador público Félix Varela Rodríguez, Titular de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, correspondiente a los ejercicios 2003 a 2008, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado

Acta de Baja Documental

mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, comprendida en el período de referencia, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

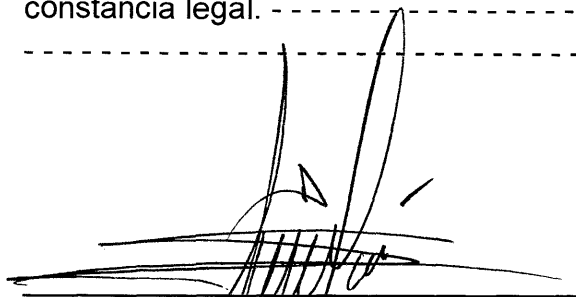
Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

El contador público José Adrián Cortés Ortega, adscrito a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: el licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a las Fiscalizaciones de los Partidos Políticos y Agrupaciones Políticas (Informes Anuales 2003-2008 y de Campaña 2003 y 2006, y Actividades Específicas 2003), a Documentación de Transparencia 2003-2004, de Proyectos 2007, Administrativa 2008 (Oficios de Entrada y Salida); acorde con las series documentales que integran el Catálogo de Disposición Documental vigente. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----

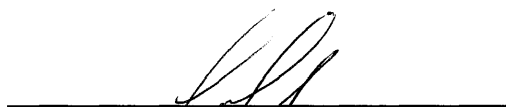
El contador público José Adrián Cortés Ortega, adscrito a la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, los representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y Representante de la Administración de los Archivos del Instituto Electoral, con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen, equivalente a **1264** (mil doscientos sesenta y cuatro) **expedientes**, contenidos en **165** (ciento sesenta y cinco) **cajas**, con un peso de **3,277.6 kg** (tres mil, doscientos setenta y siete punto seis kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

Acta de Baja Documental

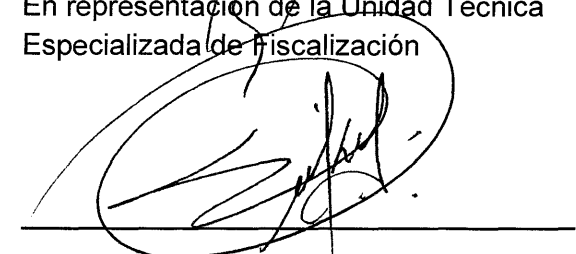
No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las catorce horas con quince minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -----



C.P. José Adrián Cortés Ortega
En representación de la Unidad Técnica
Especializada de Fiscalización



Lic. Octavo Pérez García
Representante de la Contraloría



Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos



C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD

9

ACTA DE BAJA DOCUMENTAL
DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL Y
GEOESTADÍSTICA (2011)

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron la licenciada Margarita Ramírez Olguín, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, quien fue designada para asistir en representación de la licenciada Delia Guadalupe del Toro López, Directora Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, mediante el oficio IECM/DEOEyG/0203/2018; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): el licenciado Octavo Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el licenciado Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el licenciado Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, correspondiente al ejercicio 2011, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa la valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los

1

2

3

4

5

6

Acta de Baja Documental

Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, comprendida en el período de referencia, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

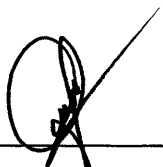
Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurren los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

La licenciada Margarita Ramírez Olguín, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: licenciado Octavio Pérez García; adscrito a la Contraloría; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a la *gestión documental de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (copias simples y/o de conocimiento de los oficios recibidos y oficios generados 2011) y documentación 2011 de las Secretarías Técnicas que asumía esa Dirección Ejecutiva 2011 (COEyG, COVEDF, COTSER y COREPRE)*; acorde con las series documentales que integran el Catálogo de Disposición Documental vigente. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----

La licenciada Margarita Ramírez Olguín, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, los Representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y Representante de la Administración de los Archivos del Instituto Electoral, con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen,

73.4 kg (setenta y tres punto cuatro kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

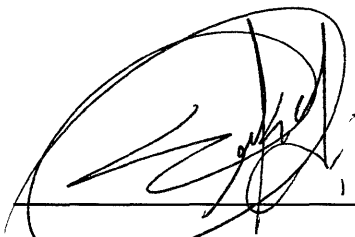
No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -----



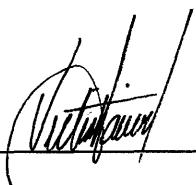
Lic. Margarita Ramírez Olguín
En representación de la Dirección Ejecutiva de
Organización Electoral y Geoestadística



Lic. Octavio Pérez García
Representante de la Contraloría



Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos



C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD

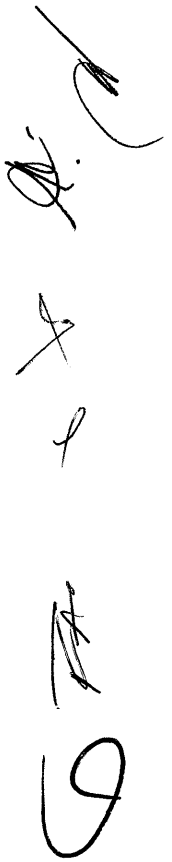
ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

DE LAS DIRECCIONES DISTRITALES: I, III, 4, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXII, XXIII, 24, XXV, XXVI, XXIX, 33, XXXIV, XXXV, XXXVIII y XL

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupa el Archivo de Concentración del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), ubicadas en Manuel M. Flores, número treinta y cinco, Colonia Santiago Zapotitlán, Delegación Tláhuac, Ciudad de México, se reunieron el ingeniero Antonio Román Álvarez, adscrito a la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, quien fue designado para asistir en representación de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral; integrantes del Grupo de Valoración Documental (Grupo de Valoración): licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría, designado con el oficio IECM/CG/SACyN/088/2018; la licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del maestro Juan González Reyes, Administrador de los Archivos del Instituto Electoral.-----

La presente diligencia tiene como propósito hacer constar la Baja Definitiva de la Documentación de las Direcciones Distritales I, III, 4, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXII, XXIII, 24, XXV, XXVI, XXIX, 33, XXXIV, XXXV, XXXVIII y XL, correspondiente a los ejercicios comprendidos 1999-2016, en los términos del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional 1999-2017 (Dictamen) aprobado por el COTECIAD, el veintitrés de febrero de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo COTECIAD-06-18.-----

En términos del Dictamen, previa valoración de los documentos descritos en los Inventarios que integran la Baja Definitiva, efectuada por el Grupo de Valoración instalado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34 y Segundo Transitorio de la Ley de Archivos aplicable para la Ciudad de México (Ley de Archivos); 6, fracción I, 11 del Reglamento de Operación y Funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, y 24 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos, ambos del Instituto Electoral; y tomando en cuenta que dicha actividad fue llevada a cabo conforme al Procedimiento de Baja



Acta de Baja Documental

Documental establecido en el Manual de Organización y Procedimientos de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral, aprobado mediante el Acuerdo COTECIAD-05-17; el maestro Alejandro Fidencio González Hernández, Presidente del COTECIAD instruyó levantar el Acta de Baja Documental, correspondiente a la documentación generada por las Direcciones Distritales antes referidas, del período comprendido de 1999 a 2016, en razón de que la información documental no amerita su resguardo e incorporación al acervo histórico del Instituto. -----

Enterados los interesados del motivo y origen de la presente acta y advertidos de las penas en que incurrir los que declaran y se conducen con falsedad, se procede a desahogar lo siguiente: -----

El ingeniero Antonio Román Álvarez, Representante de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral; en calidad de representantes del Grupo de Valoración: licenciado Octavio Pérez García, adscrito a la Contraloría; licenciada Erika Lara Landa, adscrita a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos; el Ciudadano Víctor Manuel Altamirano Ordoñez, adscrito a la Coordinación de Recursos Humanos; y el Ciudadano Salvador Placencia Correa, Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral; manifiestan que la información dictaminada y relacionada en el Inventario de Baja Documental corresponde a la *gestión documental 1999 a 2016 de las Direcciones Distritales I, III, 4, V, VI, IX, X, XII, XIII, XIV, XV, XVIII, XX, XXII, XXIII, 24, XXV, XXVI, XXIX, 33, XXXIV, XXXV, XXXVIII, y XL*, acorde con las series documentales que integran el Catálogo de Disposición Documental vigente. Concluyendo que la documentación, motivo de la presente Acta, ha prescrito en sus valores primarios: *administrativos, legales y fiscales*, y secundarios o históricos: *evidenciales, testimoniales o informativos*, con base en el Programa de Valoración Documental. -----



El ingeniero Antonio Román Álvarez, Representante de las Direcciones Distritales del Instituto Electoral, los Representantes del Grupo de Valoración, el Secretario Técnico del COTECIAD y en representación del Administrador de los Archivos del Instituto Electoral, con base en las facultades que les confiere la Ley de Archivos y la normativa interna del Instituto vigente, han tenido a bien levantar la presente Acta, en la que se hace constar la Baja Definitiva de la documentación que se consigna en el inventario que integra el Dictamen, equivalente a **971** (novecientos setenta y uno) **expedientes**, contenidos en **165** (ciento sesenta y cinco) **cajas**, -----



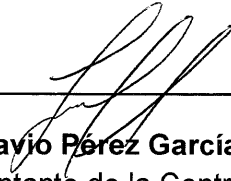
Acta de Baja Documental

con un peso de **4,073** kg (cuatro mil setenta y tres kilogramos); y sobre la cual el COTECIAD decidirá su destino final. -----

No habiendo otro asunto que hacer constar se da por concluida la presente acta, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando por duplicado al margen y al calce, los que en ella intervinieron para constancia legal. -----



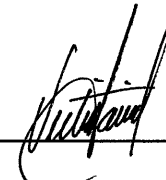
Ing. Antonio Román Álvarez
Representante de las Direcciones Distritales



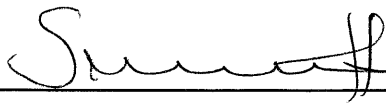
Lic. Octavio Pérez García
Representante de la Contraloría



Lic. Erika Lara Landa
Representante de la Unidad Técnica de
Asuntos Jurídicos



C. Víctor Manuel Altamirano Ordoñez
Representante de la Coordinación de
Recursos Humanos



C. Salvador Placencia Correa
Representante de la Administración
de los Archivos del IECM, y
Secretario Técnico del COTECIAD

ANEXO 2

- Oficio: IECM/COTECIAD/14/18

5



**COMITÉ TÉCNICO INTERNO DE
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS**
IECM/COTECIAD/14/18
Ciudad de México, a 23 de febrero de 2018

Lic. Delia Guadalupe del Toro López
Directora Ejecutiva de Organización
Electoral y Geoestadística
Presente

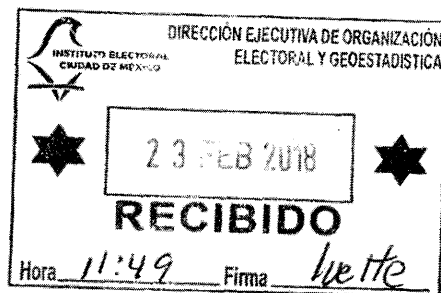
Con motivo del Dictamen de Baja Definitiva de la Documentación Institucional (1999-2017), aprobado por el Comité que presido mediante el Acuerdo núm. COTECIAD-06-18, para el traslado y pesaje de 349 cajas de papel que se encuentran en el Archivo de Concentración le agradeceré que el próximo martes 27 de febrero, a la 10:00 horas, se nos apoye con un monta carga y su operador, y se nos permita el uso de la báscula ubicada en la Bodega de Tláhuac.

Lo anterior, con el fin de estar en posibilidades para levantar el Acta de Baja Documental respectiva, conforme al *Manual de Organización de los Archivos de Trámite, Concentración e Histórico del Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro F. González Hernández
Presidente del Comité



SI Anexo

C.c.p. **Mtro. Mario Velázquez Miranda**. Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Rubén Geraldo Venegas. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Para su conocimiento. Presente.
Mtro. Juan González Reyes. Titular de la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y Secretario Ejecutivo del COTECIAD. Para su conocimiento. Presente.
Archivo.

AFGH/SPC/000a

Somos un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estamos *comprometidos y comprometidos* a administrar elecciones locales integrales: conducir mecanismos de *participación ciudadana* incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los *principios rectores* de la función electoral, cumpliendo con los *requisitos legales y reglamentarios*, y *mejorando continuamente* la eficacia de nuestro *Sistema de Gestión Electoral*.

Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México.
Conmutador 5483-3800

U

ANEXO 3

- RECIBO DE SALIDA DE MATERIAL, EXPEDIDO POR EL ALMACÉN DE MATERIALES ELECTORALES, ADSCRITO A LA DEOEyG.

6



**DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y GEOESTADÍSTICA**

ALMACÉN DE MATERIALES ELECTORALES

FOLIO: 035

FECHA: 27 DE FEBRERO DE 2018

RECIBO DE SALIDA DE MATERIAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
7,638.6	Kg	DOCUMENTACIÓN SUSCEPTIBLE DE DESTRUIRSE POR ACUERDO COTECIAD-07-18

Observaciones: CON ANEXO

HORA INICIAL	10:30
HORA FINAL	11:00

ENTREGA

RECIBE


Norma G. González Almorán
Jefa de Departamento
**ARCHIVO GENERAL Y DE
CONCENTRACIÓN**


MARÍA DEL ROCIO FEREGRINO
MORALES
JEFE DE DEPARTAMENTO IV

69